

Ref. Ejecutivo Singular No. 2022 - 00128-00
D/te: Bancolombia
D/do: Cesar Augusto Giraldo Gómez

NOTA A DESPACHO: Miranda – Cauca, 10 de agosto de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que correspondió por reparto solicitud de Proceso Ejecutivo Singular. Pasa para decidir lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer. La secretaria,

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.**

Auto Interlocutorio No:193
Rad. 2022-00128-00

Miranda, Cauca, diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2.022)

Pasa a despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A**, identificado con Nit. 890.903.938-8, quien actúa mediante apoderado judicial el **DR. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.020.444.432, portador de la tarjeta profesional No. 241.426 del CSJ, contra el señor **CESAR AUGUSTO GIRALDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.060.647.456, con domicilio en Miranda Cauca.

En atención a la cuantía de las pretensiones y la vecindad de la parte ejecutada, es este Despacho Judicial competente para el conocimiento de la presente demanda ejecutiva; ante lo cual y en aras de ordenar el correspondiente mandamiento de pago solicitado, se pasa a hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

BANCOLOMBIA S.A, persona jurídica identificada con Nit. 890.903.938-8, presentó a través de apoderado judicial demanda Ejecutiva Singular, en contra del señor **CESAR AUGUSTO GIRALDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.060.647.456, con domicilio en Miranda Cauca.

Como título de recaudo ejecutivo presentó con la demanda, un (01) pagaré identificado con el No. 110088375 por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$54.749.545)**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A** y a cargo del señor **CESAR AUGUSTO GIRALDO GOMEZ**.

Ahora bien, el título valor base de cobro ejecutivo, la demanda y sus anexos reúnen las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424 y 430 del Código General del

Proceso y como consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Miranda Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **BANCOLOMBIA S.A**, identificado con Nit. 890.903.938-8, en contra del señor **CESAR AUGUSTO GIRALDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.060.647.456, con domicilio en Miranda Cauca.

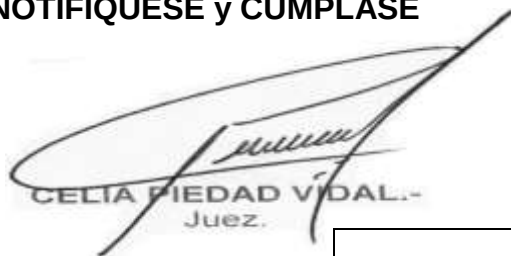
Por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$54.749.545)**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio anexo a la demanda.
- 2.- Por concepto de intereses **moratorios**, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, generados desde el día 31 de enero de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3.- Por las costas judiciales del presente proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la parte demandado **CESAR AUGUSTO GIRALDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.060.647.456, en la forma establecida por la ley 2213 del 13 de junio de 2022 artículo 8 y/o artículo 291 del Código General del Proceso, previniéndole que cuenta con el término de cinco (05) días para cancelar totalmente la obligación y diez (10) días para que proponga las excepciones de mérito que considere tener a su favor, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.020.444.432, portador de la tarjeta profesional No. 241.426 del CSJ, para actuar en este proceso conforme el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



CELIA PIEDAD VIDAL.-
Juez.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No 73, hoy **11 de
agosto de 2022.**

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria